

de ambas denominaciones, por lo que procede efectuar las siguientes rectificaciones:

En la primera Orden citada, página 6105 del «Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero de 1994, donde dice: «Al-gazeres», deberá decir: «Al-Qázeres», y en la segunda orden, página 11998 del «Boletín Oficial del Estado» del 19 de abril de 1994, donde dice: «Alba-Sit», debe decir: «Al-Basit».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de abril de 1994.—P. D., (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

12297 ORDEN de 10 de mayo de 1994 por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Primaria y se autoriza el uso de los materiales curriculares correspondientes en centros docentes públicos y privados.

El Real Decreto 338/1992, de 15 de abril, reguló la supervisión de los libros de texto y otros materiales curriculares para las enseñanzas de régimen general, así como su uso en los centros docentes. Dicho Real Decreto estableció como objeto de supervisión los proyectos editoriales y definió los requisitos que han de reunir para su aprobación.

La Orden de 2 de junio de 1992 desarrolla el mencionado Real Decreto, concretando la documentación que han de incluir los proyectos y precisando los términos en que deben reflejar la aprobación de los libros de texto y materiales curriculares resultantes.

En virtud de las mencionadas normas, este Ministerio ha dispuesto:

1. Quedan autorizados los proyectos editoriales supervisados que se mencionan en el anexo, así como el uso, en los centros docentes, de los materiales curriculares que corresponden.

2. Los materiales curriculares que resulten de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos establecidos en la citada Orden de 2 de junio de 1992.

Madrid, 10 de mayo de 1994.—P. D. (Orden de 26 de febrero de 1990), el Director general de Renovación Pedagógica, César Coll Salvador.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Ordenación Académica.

ANEXO

«Editorial Everest, Sociedad Anónima»: Proyecto de las áreas de Conocimiento del medio natural, social y cultura; Educación artística, Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas, para el tercer ciclo de Educación Primaria.

«Editorial Vicens Vives»: Proyecto de las áreas de Matemáticas y Educación Artística (Música y Plástica) para el tercer ciclo de Educación Primaria.

«Editorial Vicens Vives»: Proyecto «Kids» del área de Lenguas Extranjeras (Inglés), para el tercer ciclo de Educación Primaria.

«Manualidades Escolares, Sociedad Anónima»: Proyecto del área de Educación Artística (Plástica) para el primero, segundo y tercer ciclo de Educación Primaria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

12298 RESOLUCION de 25 de abril de 1994, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de los tractores marca «Fiatagri», modelo G 240 DT.

Solicitada por «New Holland España, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se

establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Fiatagri», modelo G 240 DT, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 243 CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.3 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 25 de abril de 1994.—El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	«Fiatagri».
Modelo	G 240 DT.
Tipo	Ruedas.
Número de serie	D 400140.
Fabricante	«Ford New Holland Canadá Ltd.», Manitoba (Canadá).
Motor:	
Denominación	«New Holland Ford», modelo VB.
Número:	VB 418163-AEA 65L123J7.
Combustible empleado	Gasóleo. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)
230,2	1.903	1.000	168	13	718
242,6	1.903	1.000	—	15,5	760

I. Ensayo de homologación de potencia:

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	230,2	1.903	1.000	168	13	718
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	242,6	1.903	1.000	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios:

Prueba a la velocidad del motor —2.100 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	225,4	2.100	1.103	172	13	718
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	237,5	2.100	1.103	—	15,5	760

III. Observaciones: El tractor incorpora un eje único de salida de toma de fuerza de tipo 2 (35 milímetros de diámetro y 21 estrías), según la Directiva 86/297/CEE, con velocidad de giro de 1.000 revoluciones por minuto, con el que se han realizado los ensayos. Dicho eje puede intercambiarse con otro de tipo 3 (45 milímetros de diámetro y 20 estrías), con la misma velocidad de giro.